

**CUPO DE EXPORTACIÓN DE BANANAS O PLÁTANOS, FRESCOS
(EXCLUIDOS PLÁTANOS HORTALIZA)**

I. ASPECTOS GENERALES

A) MONTO DEL CUPO	2,000,000 Kilogramos.
B) PERIODO	Del 01 de enero al 31 de diciembre del mismo año.
C) FRACCIÓN ARANCELARIA	0803.90.10
D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS:	México.
E) DESTINO	Comunidad Europea.
F) BENEFICIARIOS:	Personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa en la modalidad de “Primero en Tiempo, Primero en Derecho”.

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal:

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a la Comunidad Europea, bananas o plátanos, frescos (excluidos plátanos hortaliza) originarios de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2008 y su última reforma publicada el 03 de junio de 2012.



SE
SECRETARÍA DE
ECONOMÍA

Subsecretaría de Industria y Comercio

Dirección General de Comercio Exterior

Disponible en:

https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/Exportaci%C3%B3n-definitivaExportaci%C3%B3n-temporal_Vigente_Normatividad_Cupos-Exportaci%C3%B3n_Cupo-bananas-o-pl%C3%A1tanos-PDF--Cupo-bananas-o-pl%C3%A1tanos-CE_20160803-20080725.pdf